

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno OFPA N° 203

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT SOCIEDAD ZALDÍVAR Y MORENO COMPAÑÍA LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0281 /

SANTIAGO, 13 FEB 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Sociedad Zaldívar y Moreno Compañía Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 765, de fecha 19 de junio de 2008;
- d) Res. Ex. N° 1928 de fecha 16 de agosto de 2011, SEREMI RM V. y U., inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto de EGIS/PSAT Zaldívar y Moreno Compañía Limitada
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 16 de agosto de 2011 se inició procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **SOCIEDAD ZALDÍVAR Y MORENO COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.952.010 - 4**, ROL 65, por eventuales infracciones al Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial, fundamentalmente aquellas referidas con la obligación de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con esta Secretaría Ministerial, lo que ha de realizar con una periodicidad de carácter semestral;
- b) Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;
- c) Que, a la fecha de la presente resolución, y habiéndose llevado a cabo la instrucción correspondiente, el inscrito no ha actualizado sus antecedentes encontrándose su inscripción, a la sazón, en estado vencido;
- d) Que, en estas condiciones, se tiene por acreditada la infracción a la obligación establecida en la cláusula quinta letra k), sin necesidad de recibir mayores antecedentes por tratarse de una situación de carácter objetivo, no siendo necesaria su calificación por este órgano.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 1928 de fecha 16 de agosto de 2011;
2. **SANCIONASE** a la EGIS "**SOCIEDAD ZALDÍVAR Y MORENO COMPAÑÍA LIMITADA**", de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Undécima literal a) del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS y esta Secretaría, con la medida de **SUSPENSION PARA PRESENTAR NUEVOS PROYECTOS POR UN PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION,** por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;



3. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco al suscriptor por carta certificada en el domicilio registrado.
4. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano de la terminación de este Convenio para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/FVG/jpm  
Distribución:

- EGIS/PSAT Arasá Ltda., Bandera 465, Oficina 301, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia